INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

### REPUBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. PAOLA ANDREA MUÑOZ OYOLA vs. COOMEVA EPS. Rad. 2018-00178-00

## **AUTO 212**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** mediante resolución No. 20223200000001896 del 25 de enero de 2022 y bajo los lineamientos de los artículos 230 de la ley 100 de 1993 y 68 de la ley 715 de 2001, ordenó en su artículos primero y tercero:

"ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con NIT 805.000.427-1, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 25 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución."

"ARTÍCULO TERCERO. PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, deberán poner a disposición los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad intervenida."

Realizada la consulta de títulos en el Banco Agrario, encuentra el despacho que no se encuentran depósitos judiciales asociados al proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

## **DISPONE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente acción ejecutiva laboral instaurada PAOLA ANDREA MUÑOZ OYOLA en contra de COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1.

SEGUNDO: REMITIR a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a través de FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con C.C. 10.547.944 de Popayán, designado como LIQUIDADOR de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., el expediente digital y proceso EJECUTIVO de radicado No. 760013105005-2018-00178-00 incoado por PAOLA ANDREA MUÑOZ OYOLA en contra de COOMEVA EPS S.A.

**TERCERO: INFORMAR** que no se existen títulos judiciales asociados al presente proceso.

CUARTO: OFICIAR comunicando el contenido de la presente actuación al señor FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con C.C. 10.547.944 de Popayán, designado como LIQUIDADOR de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. mediante resolución 20223200000001896 del 25 de enero de 2022.

**QUINTO: Ejecutoriada** la presente providencia, previa cancelación de su radicación, dese cumplimiento a lo ordenado.

# **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c87462cf954ec777df4ae03acfd0823a80d324502ee0adca2ec478e7e1dcfc
Documento generado en 18/02/2022 11:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica